PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	27/08/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro agroempresarial y Acuícola
ORDENADOR DEL GASTO:	Carlos Enrique Pardo Andrade
OBJETO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el cambio de repuestos originales, de la maquinaria agrícola, equipos y vehículos que conforman el parque automotor del centro agroempresarial y acuícola del SENA Regional Guajira, sede Fonseca, vigencia 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA, Regional Guajira, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta con un parque automotor de vehículos pesados y livianos y un lote de máquinas y equipos utilizados para la realización de las actividades en el desarrollo de su gestión administrativa y acciones formativas que imparte en sus distintas áreas, lo que implica un desgaste por uso continuo y mitiga la vida útil de los mismos. Aunado a lo anterior, a la entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes a su cargo, velando por su utilización debida y racional de conformidad con los fines para los que han sido destinados, debiendo evitarse sobre ellos, el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la pérdida, daño o deterioro por causas diferentes al desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja, por ello, debe propender por mantenerlos en las mejores condiciones de conservación, protección y seguridad. Que de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes en Colombia, particularmente la Ley 769 de 2002, “para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional” se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, “como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas del sistema de escape de gases”, así como demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y en todo caso, cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales”. Sumado a lo anterior y por razones de seguridad vial, protección del medio ambiente y con fundamento en el artículo 51 de Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 201 del Decreto 019 de 2012 “Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública”, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Revisión que estará destinada a verificar: el adecuado estado de la carrocería, los niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes

	con la legislación vigente sobre la materia, el buen funcionamiento del sistema mecánico, el funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico, la eficiencia del sistema de combustión interno, los elementos de seguridad, el buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos, el estado de las llantas del vehículo, el funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia, entre otros. Por lo anteriormente expuesto es evidente la necesidad que existe en el Centro Agroempresarial y Acuícola de llevar a cabo un proceso para la contratación de mantenimientos correctivos y cambio de repuestos para los vehículos que conforman su parque automotor, esto con el fin de preservarlos en óptimas condiciones físicas y mecánicas de forma que puedan seguir prestando un servicio eficiente al Centro. Que el Centro Agroempresarial y Acuícola, no cuenta con el equipamiento necesario, ni dispone de personal suficiente para la prestación de este servicio y suplir esta necesidad, razón por la cual, considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es celebrar un contrato, con una persona natural o jurídica que tenga las condiciones para prestar este servicios de acuerdo a la necesidad que para el presente caso se ha planteado, con experiencia en el sector y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas, de calidad y de experiencia, exigidas por el SENA. De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015,.El Gobierno Nacional, con el fin de garantizar la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y la maximización de los beneficios económicos de los mismos en el Marco de plan de desarrollo 2019-2022, expidió la ley 155 de 2019 que Adicióno el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:***PARÁGRAFO 3o.*** *En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*, estableciendo como obligatorio para todas las entidades a las cuales se dirige – las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, entre ellas, el SENA, hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, siempre que los mismos cuenten con los bienes y servicios requeridos por la entidad. Si bien es cierto a la fecha, Colombia Compra Eficiente tiene vigente el Acuerdo Marco de "**Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes**" en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC)., para el presente caso luego de agotar la solicitud de inclusión y obtener respuesta negativa mediante correo electrónico de fecha 17 de junio de 2021 por parte de

	Colombia compra eficiente, en la que manifiesta que no será posible realizar una solicitud de inclusión bien sea de ciudades, marcas o nuevos vehículos los cuales no estén incluidos ya en el Acuerdo Marco. siendo así las cosas no se adelantara el proceso de compra por AMP. En este contexto y de acuerdo a lo señalado el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Con fundamento en lo anterior, la Subdirección del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA encuentra justificado realizar el proceso para Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el cambio de repuestos originales, de la maquinaria agrícola, equipos y vehículos que conforman el parque automotor del centro agroempresarial y acuícola del SENA Regional Guajira, sede Fonseca, vigencia 2021., cuyas especificaciones se detallan adelante.
Análisis de conveniencia	Así las cosas, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo que el Centro agroempresarial y acuícola del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro Materiales de Formación Profesional y ha expedido el CDP que se anota posteriormente.
	Que el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el cambio de repuestos originales, de la maquinaria agrícola, equipos y vehículos que conforman el parque automotor del centro agroempresarial y acuícola del SENA Regional Guajira, sede Fonseca, vigencia 2021., está contemplado en el Plan anual de Adquisiciones del Vigencia 2021.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** 34.513 de la versión 12 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 publicado el 18/03/2021,

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

72151802	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el cambio de repuestos originales, de la maquinaria agrícola, equipos y vehículos que conforman el parque automotor del centro agroempresarial y acuícola del SENA Regional Guajira, sede Fonseca,	$64.890.000	Angel María Maestre Peralta	Regional Guajira

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	NOMBRE
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el cambio de repuestos originales, de la maquinaria agrícola, equipos y vehículos que conforman el parque automotor del centro agroempresarial y acuícola del SENA Regional Guajira, sede Fonseca, vigencia 2021.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1 - TRACTOR JOHN DEERE 5425			
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**CANTIDAD**	**REFERENCIA**
1.1	Cambio de bisagras de la puerta izquierda.	1	
1.6	Arreglo del soporte del brazo del hidráulico	1	
2 – TRACTOR YTO LX 804			
2.1	Arreglo del motor	1	

2.6	Balde de grasa de rodamiento	1	
3 – TRACTOR YTO LX 1004			
3.1	Arreglo del sistema de embrague	1	
3.5	Mantenimiento preventivo del sistema eléctrico (luces)	1	
4 – MINICARGADOR JOHN DEERE 318			
4.1	Cambio de la carcasa del filtro de aire del motor	1	
4.2	Filtro de aire	1	
4.3	Ventiladora de motor	1	
4.5	Filtro de combustible	1	
4.6	Filtro aceite del motor	1	
5 GENERADOR ELECTRICO DIESEL STEWART STEVENSON SD-200			
5.1	Filtro de aceite de motor	1	
5.2	Filtro de combustible	1	
10 – BUSETA CHEVROLET NPR 2016			
10.1	Amortiguadores	2	
10.2	Juego de plumillas	1	
10.3	Conos	1	
10.4	Correa	1	13A 15 - 50
10.5	correa	1	6 PK 10-65
10.6	Correa	1	Bk 58
10.7	KIT BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	1	
11 – GENERADORES ELECTRICO A GASOLINA			
11.1	Mantenimiento preventivo y correctivo	1	general
12 – MOTOBOMBA DIESEL			
12.1	Mantenimiento preventivo.	1	general
13 – BOMBAS SUMERGIBLE TIPO LAPICERO			
13.1	Mantenimiento preventivo	2	(2) de 3.5, (1) de 7.5 y (2) de 10 Hp.
15 – TRITURADOR			
15.1	Mantenimiento preventivo general	1	
16 – CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA DIESEL			
16.2	Cambio de pastillas y bandas traseras	2	
16.3	Mantenimiento del aire acondicionado	1	
16.4	Filtro de combustible	1	

16.5	Filtro de aceite	1	
16.6	Cambio de coreas (tiempo y de accesorios).	1	
16.7	Cambio de plumillas limpia vidrio	1	
18 – PICA PASTO			
18.1	Mantenimiento preventivo	1	general
19 – COSECHADORA DE FORRAJE IDEAGRO			
19.2	Piedra de afilas cuchillas	1	
20 – RANA COMPACTADORA			
20.1	Mantenimiento preventivo	2	general
21 – GUADAÑADORAS			
21.1	Mantenimiento preventivo y correctivo	4	general
21.2	Yoyo en polietileno	8	STIHL
21.3	Yoyo en polietileno	4	Mitsubishi
22 - BLOQUERA			
22.1	Mantenimiento preventivo	1	general
23- DESBROZADOR			
23.1	Mantenimiento correctivo	1	general
25 GENERADOR ELECTRICO DIESEL ENERMAX 282 Hp			
25.1	Filtro de aceite de motor	1	
25.2	Filtro de combustible	1	
25.3	Filtro de aire	1	
26 – SUB ESTACIONES ELECTRICAS (3) Y CUARTO DE DISTRIBUCION (2).			
26.1	Mantenimiento preventivo a subestación de transformación eléctrica 13.2kv-220v y de Distribución.	1	
26.2	Mantenimiento preventivo a transformador 225 KVA de Pedestal, suministro e instalación de Sistema de puesta tierra. (cable desnudo de CU, varillas copperweld, soldadura copperweld y excavaciones.	1	
26.4	Mantenimiento Preventivo a Componentes de las Instalaciones Eléctricas. Acometidas, Redes Eléctricas de media Tensión.	1	
26.5	Mantenimiento Preventivo Sistema de Apantallamiento Eléctrico. Cabezal Pararrayos, Mástil, Conductores Eléctricos, puesta tierra.	1	

26.6	Suministro e Instalación de Equipos de medidas y automatización (Analizador de redes), suministro e instalación de señalización de riesgo eléctrico, lámpara de iluminación interna, porta planos, ventilador y extractor de aire con filtro, el cual debe encenderse automáticamente por aumento de la temperatura o la humedad relativa interna del tablero, descargador de sobretensiones transitorias. de tablero de distribución Eléctrica General del C.A.A.	1	
26.7	Suministro e Instalación de tablero general de distribución, armado en un gabinete auto soportado de medidas aproximadas 1800 x 1000 x 600 mm (Alto x Ancho x Fondo), grado de hermeticidad mínimo IP55, uso Interior, entradas de conductores por debajo, provisto de: puerta y cerradura de seguridad, barrajes de fase de 800A, barraje neutro, barraje tierra, lámina de aislamiento de barrajes, señalización de riesgo eléctrico, lámpara de iluminación interna, porta planos, ventilador y extractor de aire con filtro, el cual debe encenderse automáticamente por aumento de la temperatura o humedad relativa interna del tablero, analizador de redes, descargador de sobretensiones transitorias y provisto de los siguientes interruptores: Un (1) interruptor termomagnético totalizador regulable de 630A, Un (1) interruptor termomagnético fijo de 175A, Cuatro (4) interruptores termomagnéticos fijos de 100A, Tres (3) interruptores termomagnéticos fijos de 70A, Cuatro (4) interruptores termomagnéticos fijos de 50A y espacio para cuatro (4) reservas no equipadas.	1	
26.8	Mantenimiento preventivo a transformador 630 KVA de celda, tipo seco a relación 13200 – 208/120v.	1	
26.9	Capacitor de Arranque y trabajo, 10 mfd +- 5% 370 VAC 50/60 hz. NO PBC	2	
26.10	Capacitor de Arranque y trabajo, 40 mfd +- 5% 370 VAC 50/60 hz. NO PBC	1	
26.11	Capacitor de Arranque y trabajo, 60mfd +- 5% 370 VAC 50/60 hz.	1	
26.12	Capacitor de Arranque y trabajo, 70mfd +- 5% 370 VAC 50/60 hz. NO PBC	1	
26.13	Contactor 2 Polos de 40 Amperios Bobina 24V /120/208-240 VAC	1	
26.14	Contactor 2 polos 40 Amperios bobina 240 v 208-240 VAC	1	

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOSSERVICIOS.

Repuestos e Insumos

Los repuestos son definidos de acuerdo con las necesidades de mantenimiento, teniendo en cuenta los manuales las horas de vida de los equipos, así como los insumos para la adecuación y limpieza de las piezas y equipos.

Los repuestos podrán ser de fabricación nacional e importados según catálogo o manuales, todos los repuestos, así como los insumos, limpiadores que se requiera cambiar o renovar en los equipos serán suministrados e instalados por el CONTRATISTA.

Garantía de Servicio

El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar con las herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los materiales y elementos que se requieran para la limpieza y aseo de los equipos y máquinas.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo 1.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de**: OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($89.832.505,00) IVA INCLUIDO**.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de**: OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($89.832.505,00) IVA INCLUIDO**. A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dependencia Solicitante adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el cambio de repuestos originales, de la maquinaria agrícola, equipos y vehículos que conforman el parque automotor del centro agroempresarial y acuícola del SENA Regional Guajira, sede Fonseca, vigencia 2021.."* es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($89.832.505,00) IVA INCLUIDO,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No Aplica

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No Aplica

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

c-3603-1300-14-0-3603024-02; c 3603-1300-14-0-3603025-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	c-3603-1300-14-0-3603024-02; - c- 3603-1300-14-0-3603025-02	($89.832.505,00)
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6921	17/08/2021	31/12/2021	952427	c-3603-1300-14-0-3603024-02 adquisición de bienes y servicios - ambientes de formación modernizados - mejoramiento del servicio de formación profesional del sena nacional	Nación	Setenta y cuatro millones seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos.	74.006.654
6921	17/08/2021	31/12/2021	952434	c-3603-1300-14-0-3603025-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del sena nacional	Propios	Quince millones ochocientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y un pesos	15.825.851,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Aviso de Invitación a participar y demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de la convocatoria.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	Prestación de servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
- Atender los servicios solicitados mediantes órdenes de trabajo elaboradas, diligenciadas y autorizadas mediante la firma del supervisor del contrato designado por el SENA para tal fil.
- Garantizar que los repuestos suministrados cumplan con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes.
- Remplazar en forma inmediata y sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
- Presentar los documentos dentro del término establecido en la invitación a cotizar y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Revisar y volver a realizar los mantenimientos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá realizar el servicio a su costa, sin que implique modificación al plazo convenido para el mantenimiento, cuando se encuentren especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA, no realiza los servicios y mantenimiento, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar los servicios y mantenimientos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, adicionalmente teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012, el CONTRATISTA certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.
- Presentar factura electrónica validada previamente por la Dian, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.
- El contratista deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso, generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la factura o cuenta de cobro para efectos del pago.
- El contratista deberá allegar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los

treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la presentación de la factura

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- **Alcance específico del contrato resultante:** Consistirá en mantener los vehículos en perfectas condiciones de funcionamiento, mediante un previo diagnóstico que determine sus fallas y que sean corregidas al 100% para mantener el Parque Automotor y maquinaria al servicio de todas las actividades que se realizan en el Centro Agroempresarial y Acuícola.
- **Oportunidad del servicio:** El contratista realizará los trabajos inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller o entregado en las Sedes hasta la culminación de los trabajos. Los servicios serán solicitados mediante autorizaciones de servicio elaboradas, diligenciadas y autorizadas por el Subdirector de Centro y el Supervisor del Contrato. Ningún conductor o servidor público distinto al Subdirector o al Supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios.
- **Listado de Precios**: El contratista deberá suministrar un listado completo de los repuestos y mantenimientos de mayor periodicidad en el cual se registre los precios sin IVA, lo anterior permitirá verificar los precios durante la vigencia del contrato. La verificación de los precios de los repuestos se hará a través del supervisor con el fin de establecer si los precios están conforme a los ofertados en el mercado.
- **Invariabilidad de los precios de mano de obra**: El contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato.
- **Originalidad y calidad de repuestos:** El contratista deberá suministrar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder al listado de precios ofertado.
- **Infraestructura Física y Recurso Humano:** El contratista deberá disponer de un establecimiento comercial en la ciudad de Riohacha, que cumplan con los parámetros para el efecto establecidos en el artículo 555 del Código de Comercio, que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para la realización de las reparaciones o mantenimientos, acondicionado y con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal que interviene en su atención como para los bienes objeto de mantenimiento en esta contratación.
- Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender al menos dos (02) automotores simultáneamente.
- En todo caso, el proponente responderá por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados.
- El contratista debe contar con la Capacidad Administrativa y Operacional (Equipos, Área del Taller y Recurso Humano) para cumplir con el objeto del presente proceso contractual.
- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del servicio.

- En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de los vehículos y maquinaria.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SST

- El contratista debe evidenciar un manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos que se generen como parte de los mantenimientos de vehículos contratados, por lo cual debe presentar junto con su cuenta de cobro el informe de gestión y las actas de disposición de estos residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato.
- El contratista debe dar cumplimiento a las orientaciones definidas por el SENA en los protocolos de bioseguridad para minimizar los riesgos de contagio por Covid 19.
- El contratista debe utilizar en lo posible productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, como detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCB sin fenoles.
- El contratista debe cumplir con todas las disipaciones legales y ambientales para el manejo de aceites usados (envases adecuados, diques con contención, kit anti derrames, rotulado, entre otros).
- Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que influye en el uso de elementos de protección personal, rotular productos químicos, realizar capacitaciones y uso de hojas de seguridad.
- Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio y propender por su manejo y correcta disposición final.
- Para el caso de las actividades de mantenimiento de los transformadores, una vez se finalicen las mismas, la empresa que preste el respectivo servicio deberá asegurar que el equipo NO fue contaminado con PCB durante la actividad (que durante la intervención del fluido no se presentó contaminación cruzada), para lo cual expedirá una certificación en este sentido.
  La certificación estará soportada con la caracterización del equipo por medio de una prueba cuantitativa (que determina la concentración de PCB en ppm) en la que el resultado deberá ser inferior a las 50 ppm de PCB que debe presentar junto con la cuenta de cobro.

14.1.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

- Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos de la invitación a cotizar.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Se debe adelantar los mantenimientos incluyendo los repuestos descrito en el cuadro de las especificaciones técnicas numeral 7 del presente documento .

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única, sin exceder en ningún caso del 31 de diciembre de 2021.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se llegare a suscribir será ejecutado en el Centro Agroempresarial y Acuícola del Municipio de Fonseca en el Kilómetro 1 Vía Barrancas – Carretera Nacional, Departamento de La Guajira

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Riohacha D.E.T.C.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	33,3%	Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando corresponda de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en

		el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago
PAGO 2	33,3%	Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando corresponda de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago
PAGO 3	33,3%	Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando corresponda de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607

		de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago

NOTA : EL SENA cancelará al CONTRATISTA, En forma parcial, acorde al reporte de los servicios prestados y conforme a la descripción realizada en el cuadro de necesidades, dicho pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención., Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del proveedor . Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. Las facturas o cuentas de cobro para el pago del contrato deben ser presentadas en NÚMEROS ENTEROS, SIN DECIMALES

Correrán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Distritales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive del presente proceso,
Los gravámenes adicionales son:

1. Estampilla Pro-Universidad: 2 %.
2. Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 0,5 %.
3. Estampilla Pro-Desarrollo Departamental: 2 %.
4. Estampilla Pro- Cultura 1.5%
5. Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	No Aplica
No Aplica					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESEMBOLSO 2	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESEMBOLSO 3	No Aplica	No Aplica	No Aplica
.	.	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. Igualmente debe contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato. De tal forma que la ejerza con profesionalismo, honestidad, criterio técnico y orden
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Heiner Brito Gámez, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Sera, por el valor total de la oferta seleccionada

18.1 Clasificación de la adjudicación

Sera, por el valor total de la oferta seleccionada.

18.2 Lotes

No Aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio con la totalidad de las especificaciones requeridas, las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica
c) Oferta económica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la **Capacidad Jurídica** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

1. **formato GCCON-F-061 V.01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: La carta de presentación de la propuesta, según formato anexo, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente o por su apoderado quien deberá aportar el documento

que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal sin las facultades legalmente otorgadas, o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la misma.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula de Persona Natural

Este debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga su domicilio principal el proponente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la misma.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a. Fecha de Expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c. Objeto Social y/o Actividad Comercial: El objeto social y/o la actividad comercial de la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que

conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

d. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

3.Formato GCCON-F-066 V.01 y GCCON-F-067 V.01: Documento de Conformación del Oferente Plural

El Proponente, Consorciado, Unido Temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

a. Acuerdo Consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (Consorcio, Unión Temporal u otras).
b. Nombre e identificación de los integrantes.
c. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el Pliego.
d. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e. La identificación del representante y el suplente de dicho Consorcio, Unión Temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos.
f. Los porcentajes de participación de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta.

g. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
h. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
i. El nombre del oferente plural. En este caso, se solicita a los oferentes no utilizar nombres que se relacionen con el de la Entidad.
j. Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario.

Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente o en consorcio o en unión temporal que presenten su propuesta con base en los Estudios Previos y el Pliegos de Condiciones

4. formato GCCON-F-063 V.01 y GCCON-F-062 V.01 Certificado de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Leyes 789 de 2002, 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario No. 0862 del veintiséis (26) de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el Proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del Proponente, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo. Además de los anterior, el Proponente debe allegar copia legible de los últimos seis (6) pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social.

Una vez perfeccionado el Contrato deberá presentarse una certificación mensual que avale el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Integral de recaudo y Cartera – SIREC, y en Certiaportes la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural o de los Miembros del Consorcio o Unión Temporal:

El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

6.Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal o de la Persona Natural o de los Miembros del Consorcio o Unión Temporal:

El proponente, deberá aportar copia legible de la Libreta Militar de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica, con la finalidad de verificar su situación militar. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

7. Certificado del Cumplimiento de Contrato de Aprendizaje:

Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:**
El proponente, deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

9. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República:

El proponente deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

El SENA verificará que el Proponente Persona (Natural o Jurídica) no esté incluido en el Boletín de responsables fiscales expedida por la misma. De encontrarse reportado, se deberá allegar el acuerdo de pago o el recibo de pago para no ser rechazada la propuesta. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

10.**Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional:**

El proponente deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:

El proponente deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

12. FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato GCCON-F-059 V.01.

Nota: Adicionalmente debe anexar con su propuesta para efecto de adelantar tramites interno de la entidad para solicitar registro presupuestal si resulta ser adjudicado.

1. El Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso, generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

2. Deberá allegar copia legible de la certificación bancaria, en donde indique tipo de cuenta, número de la misma y banco, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso de selección

.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

A. Especificaciones Técnicas: En la propuesta recibida se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y sanitarias solicitadas el numeral 2.1., del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad. Los bienes ofertados deben ser de origen nacional (marcas colombianas).

B. Además de lo anterior, el Proponente deberá presentar en su propuesta lo siguiente:

REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El proponente deberá presentar junto con su propuesta el protocolo de Bioseguridad de acuerdo con lo establecido en la Resolución 777 de 2021, "*Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de Bioseguridad para la ejecución de estas".*
- *El proponente deberá presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.*
- El proponente deberá presentar junto con su oferta soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
- El proponente deberá presentar Plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas y entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.
- El proponente deberá presentar el Plan de gestión integral de residuos peligrosos en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015, Título 6 capítulo 1 sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.7 y copia del convenio o contrato suscrito con un gestor de residuos peligrosos debidamente autorizado que hará la disposición final de los mismos.
- *El proponente deberá presentar junto con su propuesta el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.*

- **Infraestructura Física y Recurso Humano:**

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio, sede o taller especializado, en funcionamiento y abierto al público, dedicado al servicio de mantenimiento de vehículos ubicado en Riohacha. La Entidad podrá verificar de manera presencial la existencia y operatividad de este).

Para los proponentes que no tengan domicilio en la ciudad de Riohacha, se autoriza realizar convenio con un establecimiento legalmente constituido y domiciliado en Riohacha que cumpla con el objeto y la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos, técnicos de seguridad y salud en el trabajo y criterios ambientales de la presente invitación pública.

En caso de alianza o acuerdo comercial, el proponente deberá anexar, además de su documentación para cumplir los requisitos de la invitación, los documentos de la persona natural o jurídica con la cual realiza la alianza o acuerdo, en los cuales se constate que cumple con la totalidad de los requisitos de la invitación pública.

El SENA, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 515 y S.S del Código de Comercio se reserva el derecho de verificar mediante Inspección Ocular la existencia del Establecimiento de Comercio y el cumplimiento de dichos requisitos, so pena de INHABILITACION de la respectiva oferta.

C. Experiencia acreditada del proponente

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos y/o copias de contratos suscritos o ejecutados en cualquier tiempo.

El oferente deberá acreditar como mínimo una (1) vez el valor total del presente proceso de selección.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el oferente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso

Experiencia Mínima

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

No se aceptan auto certificaciones de experiencia.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

El incumplimiento de alguno de los requisitos aquí señalados genera la INHABILITACIÓN de la propuesta.

Las certificaciones de experiencia en la prestación de estos servicios serán independientes de haberse prestado en el sector público o privado y debe detallar como mínimo:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato y adiciones.
- Fecha de inicio y terminación (día-mes-año).
- Firma del contratante.

En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificarán las tres (3) primeras certificaciones que aparezcan en el orden ascendente de foliación de la propuesta.

En caso de aportar experiencia con entidades privadas debe acreditarla con copia de contrato, facturas y copias de pago recibidos. .

En general el comité evaluador tendrá derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

19.3 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez mínima de la oferta económica: La validez mínima de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems solicitados y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Sólo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
  Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que

crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.
Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

19.3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica

19.4 REQUISITOS PONDERABLES: No Aplica

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	**No aplica**	**No aplica**

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo No 2

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para

	escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

No aplica .

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
No Aplica					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	x	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES: No Aplica

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		N/A	NO	NO	NO
Chile		N/A	NO	NO	NO
Corea		N/A	NO	NO	NO
Costa Rica		N/A	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	NO	NO	NO
Estados AELC		N/A	NO	NO	NO
México		N/A	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**No Aplica**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea			NO	NO	NO
Comunidad Andina		**NO**	**NO**		

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. No Aplica	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA No Aplica	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. No Aplica	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

A continuación, se listan los aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo considerados para este proceso y la manera como se ha determinado por parte de la

entidad dar a conocerlos a los proveedores, a través del establecimiento de requisitos y obligaciones para mitigarlos:

- Consumo de sustancias peligrosas
-Generación de vertimientos
- Generación de derrames
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud
- Generación de residuos peligrosos.

Los requisitos habilitantes técnicos en Seguridad y Salud y Ambiental se encuentran descritos en El aparte de requisitos técnicos habilitantes y en las obligaciones especificas ambientales y de SST.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28. ANEXOS

Se anexan a los Estudios Previos, los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones
- Anexo Nº 1 Análisis del Sector
- Anexo Nº 2 Matriz de Riesgos
- Anexo Nº 3 Oferta económica
- Anexo Nº 4 GCCON-F-023 – Formato anexo a la Invitación Publica
- Anexo Nº 5 GCCON-F-057 – Acreditación de socios que conforman la sociedad
- Anexo Nº 6 GCCON-F-059 – Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
- Anexo Nº 7 GCCON-F-061 – Carta de presentación de la propuesta
- Anexo Nº 8 GCCON-F-062 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas jurídicas.
- Anexo Nº 9 GCCON-F-063 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo Nº 10 GCCON-F-065 – Certificación de implementación del SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo Nº 11 GCCON-F-066 – Constitución de Consorcio
- Anexo Nº 12 GCCON-F-067 – Constitución de Unión Temporal

Firmado digitalmente por CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE

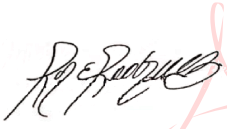
CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acicala

Elaboro: Comité estructurador



Firmado digitalmente por ROSY CEBALLOS BRITO

ROSY OLIVIA CEBALLOS BRITO
Abogada Contratación



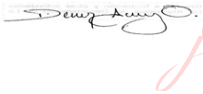
Firmado digitalmente por Roger Rodriguez Amaya

ROGER RODRIGUEZ AMAYA
Administrador de centro



Firmado digitalmente por CARLOS MARIO VILLAR RODRIGUEZ

CARLOS MARIO VILLAR RODRIGUEZ
Apoyo Contratación



Firmado digitalmente por DEIVER AMAYA OÑATE

DEIVER AMAYA OÑATE
Apoyo Ambienta CAA